

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

## **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD**

### **CONSIDERANDO**

I. Que en el marco del federalismo educativo, es responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsar acciones que coadyuven al cumplimiento del mandato constitucional de garantizar la calidad y equidad de la educación básica para alcanzar el máximo logro de aprendizaje de todos los educandos.

II. Que en atención al decreto Constitucional por el que se aprueba la Reforma Educativa la SEP/SEB tiene la responsabilidad de atender lo que mandata el Transitorio Quinto, Fracción III, inciso a): "... que para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3 y 73 Fracción XXV es necesario fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta."

III. Que la Ley General de Educación en su Artículo 28 Bis, el Acuerdo Secretarial 717 en su Capítulo III y las Reglas de Operación PEC XV en su apartado 6 señalan la importancia de tomar decisiones a partir del uso de la información producto de procesos de evaluación que midan la calidad y equidad del servicio educativo.

IV. Que el Programa Escuelas de Calidad tiene como objetivos:

- Contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa.
- Impulsar el desarrollo de competencias técnicas de las AEL, en particular de la supervisión escolar, a fin de promover el desarrollo de la autonomía de gestión escolar de las escuelas a su cargo.
- Desarrollar las capacidades técnicas de la comunidad escolar, con énfasis en el liderazgo directivo, para el ejercicio de la autonomía de gestión de la escuela y la implementación de rutas de mejora.
- Contribuir al desarrollo de las condiciones y las prioridades educativas del Sistema Básico de Mejora Educativa en las escuelas participantes, a través del ejercicio de un sistema de gestión escolar enfocado en el logro educativo de las niñas, niños y jóvenes.

IV. Que en el marco del Proyecto de Colaboración 2015-1018 con el Banco Mundial se cuenta con la asistencia y asesoría técnica para desarrollar una evaluación del Programa Escuelas de Calidad a partir de la implementación de líneas de intervención innovadoras que fortalezcan el liderazgo directivo y la gestión escolar para incidir en la mejora de la calidad y equidad educativa.

V. Que el CTFE, durante su Primera Sesión Ordinaria del año 2015 tomó el Acuerdo 01.07.15S para destinar disponibilidades financieras para el desarrollo de la Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Calidad.

VI. Que con el objetivo de identificar el efecto sobre las habilidades de gestión de los directivos y su impacto en la mejora de la calidad y equidad educativa, la Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Calidad se realizará en una muestra de escuelas incorporadas al Programa de las entidades de la República que se interesen y que cubran las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Evaluación.

La Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

## CONVOCA

A las autoridades educativas locales (AEL) de las 32 entidades federativas del país a participar en la **Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Calidad** haciéndoles una invitación conforme a las siguientes:

### BASES

#### I. Condiciones para la participación

- a. Las AEL interesadas deberán manifestar por escrito su interés por participar en la **"Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Calidad"**, en el marco del Programa Escuelas de Calidad. Dicha carta de interés deberá estar firmada por el secretario/homólogo de educación de la entidad, dirigida al Subsecretario de Educación Básica de la SEP y manifestar su compromiso en los siguientes aspectos:
  1. Asumir durante la organización, desarrollo y evaluación de los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017 la responsabilidad de llevar a cabo la **Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Calidad** a partir de los siguientes objetivos:
    - Organizar, implementar y dar seguimiento al proceso de evaluación del Programa a fin de contar con información objetiva y confiable que dé cuenta de cómo el programa contribuye en la mejora de la calidad y equidad educativa.
    - Diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar la estrategia de intervención "PEC Plus" con el objetivo de generar acciones innovadoras que contribuyan en la mejora de la calidad y equidad educativa en las escuelas de educación básica.
  2. Garantizar que para el ciclo escolar 2015-2016 al menos se incorporen/reincorporen al PEC doscientas escuelas del nivel primaria, con base en los criterios de focalización de las Reglas de Operación PEC XV, mismas que habrán de permanecer en el programa durante los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017.
  3. Asumir el compromiso de participar en el financiamiento de la **Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Calidad** bajo el esquema de participación uno a uno ya sea a través de las disponibilidades financieras en la subcuenta estatal en el FEEC o a través de aportaciones adicionales por parte de la AEL señalando, en la carta de interés, el monto

financiero de participación considerando un monto mínimo de un millón de pesos hasta 1.8 millones.

4. Comprometerse a que en ningún caso los recursos federales transferidos para el financiamiento de la ***Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Calidad*** podrán ser utilizados para el pago de salarios, compensaciones, sobresueldos, gratificaciones, bonos, o cualquier otro concepto que implique pago a los servidores públicos y/o empleados de las Secretarías de Educación o instituciones homólogas de carácter estatal, o bien de otras dependencias y/o entidades de la Administración Pública Estatal de que se trate.

## II. Financiamiento

- a) La SEP, a través del Fideicomiso Fondo Nacional Escuelas de Calidad (FFNEC), apoyará financieramente bajo un esquema “peso a peso” a las entidades que entreguen en tiempo y forma los requisitos definidos en el numeral III de la presente Convocatoria, considerando la disponibilidad presupuestal.
- b) El monto a financiar por el FFNEC por ciclo escolar y en función de la disponibilidad presupuestal será de hasta \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil de pesos, 00/100 M.N.) por entidad federativa, considerando 300 escuelas por entidad para el desarrollo de la evaluación.
- c) La entrega de recursos federales se realizará a las entidades federativas seleccionadas vía el Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad respectivo. Para tal efecto, la AEL deberá abrir en dicho Fideicomiso una subcuenta de uso exclusivo para la ***Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Calidad*** a financiar. En esta subcuenta serán radicados tanto los recursos federales como estatales.
- d) La AEL de cada una de las entidades seleccionadas deberá presentar un Programa Operativo Anual, autorizado por el Comité del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad (CFEEC) en el que se programe el ejercicio de los recursos tanto federales como estatales. Sólo podrán ser cubiertos aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la ***Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Calidad***.

## III. Requisitos

Podrán participar en la ***Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Calidad*** las entidades que asuman los compromisos señalados en el apartado I de la presente y que cubran los siguientes requisitos:

- a) Remitir la carta de interés y los documentos respectivos al Titular de la Subsecretaría de Educación Básica y entregar copia en la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en Versalles No. 49. Piso 10. Col. Juárez. Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600. Los documentos se entregarán en papel y en archivo electrónico con fecha límite el 12 de junio del presente adjuntando la documentación requerida en la presente convocatoria.
- b) Tener una participación en el PEC con aportación financiera al menos en los tres últimos ciclos escolares.
- c) Tener un registro en tiempo y forma respecto a la entrega de informes, bases de datos, documentos comprobatorios y otros que estén obligados a remitir o que les hayan sido requeridos, relativos a la fase XIV y XV del PEC.

- d) Estar al corriente en el cumplimiento en tiempo y forma respecto a la entrega de información referida al desarrollo de los proyectos de innovación del PEC y al Diplomado para Supervisores apoyados por este Programa.
- e) Presentar una base de datos “preliminar” con al menos 200 escuelas de educación primaria susceptibles de incorporar al PEC para el ciclo escolar 2015-2016 que cumplan con los requisitos de selección con base a las Reglas de Operación PEC XV. La base de datos deberá contener la información respectiva en cada campo señalado en el formato. Se adjunta formato Excel.
- f) Recibo o estado de cuenta que demuestre la disponibilidad financiera en el FEEC por hasta 1,8 millones (según el monto comprometido en la carta de interés) los cuales serán transferidos a la subcuenta específica en caso de ser de las entidades seleccionadas.

## VI. Disposiciones Generales

- a) La Subsecretaría de Educación Básica conformará un Comité Evaluador con cinco integrantes, 2 internos (Dirección General Adjunta de Gestión y Dirección General Adjunta de Innovación) y 3 externos a la SEB (Banco Mundial, CONAPASE y Coordinación de Delegaciones), quienes a partir de las cartas de interés recibidas, los requisitos señalados en la presente convocatoria y los puntos señalados en la Cédula de Evaluación, del 15 al 19 de junio, determinarán a las entidades participantes.
- b) Con base en la disponibilidad presupuestal del FFNEC, el Comité Evaluador realizará una selección aleatoria entre las entidades interesadas en participar y que hayan cubierto las condiciones y requisitos de la presente Convocatoria para elegir a las participantes en la ***Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Calidad***.
- c) El comité evaluador elaborará un acta con los resultados obtenidos misma que será publicada el 26 de junio en la página de la SEB/DGDGIE/PEC señalando las entidades que participarán en la Evaluación de Impacto PEC durante los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017.
- d) En todos los casos, el monto del financiamiento podrá ser ajustado por la SEB considerando la disponibilidad financiera con la que cuente el Fondo, actuando bajo los principios de equidad y pertinencia.
- e) Los resultados finales publicados por la SEB serán inapelables.
- f) Esta convocatoria y sus anexos, así como la publicación del resultado de la selección de proyectos estarán disponibles en la página de la SEB/DGDGIE/PEC
- g) Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta de manera conjunta por la SEB a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y el Comité Evaluador.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".